



José M^a González Vélez

El presidente de la Asociación de Productores de Energías Renovables (APPA) no puede ser más claro en su valoración sobre el RD Ley 7/2006: "Se han cambiado las reglas de juego en mitad de la partida y, con retroactividad, se han modificado los derechos", lo que va a retraer a las entidades financieras en su respaldo inversor al "no saber cuándo lo van a recuperar", al tiempo que "pone en peligro los 200.000 empleos del sector".

Con nocturnidad y alevosía

La pésima política relativa a las energías renovables desplegada por el dimisionario secretario general de Energía del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Antonio Fernández Segura, ha empujado al sector a dirigirse a instancias administrativas superiores a fin de poner en su conocimiento el funesto efecto que la aprobación del Real Decreto Ley 7/2006, de 23 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes en el sector energético está teniendo para la afluencia de la inversión productiva, indispensable para la ejecución de los proyectos.

El RD-L 7/2006, el tercero del sector eléctrico en dos años de legislatura, desliga los ingresos que conlleva la actividad económica de producción eléctrica con energías renovables de la Tarifa Media de Referencia del Mercado Eléctrico, es decir, suprime los parámetros objetivos que establecían la retribución de las instalaciones de generación renovable.

Como consecuencia, además de dejar en manos de la discrecionalidad política lo que se debe pagar por producir un kilovatio verde y renovable, se ha enviado un mensaje confuso y atemorizador a los propios actores del

sector y a las entidades financieras, al borrar de un plumazo la posibilidad de calcular la tasa de retorno de las inversiones. Y claro, las entidades financieras no están muy dispuestas a prestar su dinero sin saber cuando lo van a recuperar, o, en el peor de los casos, si lo van a recuperar. Debe quedar muy claro que no se trata de ganar más o menos dinero, sino de disponer de un marco regulatorio estable y predecible que permita echar números y calcular la rentabilidad de unas inversiones muy cuantiosas que se amortizan a largo plazo. Con dicho marco, el promotor puede saber si le interesa acometer proyectos de energías renovables o no; sin él, el riesgo es tan grande que ni siquiera merece la pena intentarlo.

Por otro lado, el RD-L 7/2006 se ha dado a conocer como en los viejos tiempos: con nocturnidad y alevosía, sin consultas previas a los agentes implicados y, en contra de la palabra dada reiteradamente, se han cambiado las reglas del juego en mitad de la partida y, con retroactividad, se han modificado derechos adquiridos.

Rizando el rizo, tras la aprobación del RD-L 7/2006, se anuncia al sector que la reforma del Real Decreto 436/2004

la norma de referencia para las energías renovables en España, cuya versión reformada debía estar en vigor desde hace dos años y que es urgentísima para algunas tecnologías renovables se está convirtiendo en un nuevo marco regulatorio que guarda poca relación con la norma original. Y para colmo, también se anuncia que los actores económicos a los que les afectará ese nuevo marco regulatorio están excluidos del proceso de elaboración. Y porque sí. Si no fuera un asunto tan grave parecería el chiste de aquel que se desmaya por hambre y el estudiante de medicina le diagnostica una indigestión.

La desafortunada aprobación del RD-L 7/2006 todavía puede remediarse. El nuevo Ministro aún puede materializar el compromiso que asumió el presidente José Luis Rodríguez Zapatero ya en su discurso de investidura: "en materia de energía me limitaré a señalar nuestra opción por fomentar el recurso a energías alternativas que permitan reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, de acuerdo con el Protocolo de Kioto".